

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Peñíscola, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete; siendo las nueve horas y quince minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Jefe del Área de Urbanismo y Actividades y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 18-5-17.

**II.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO DE PEÑÍSCOLA.-**

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

*“Representante de la empresa Ofertas Costa Azahar S. L., contacta con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la doceava edición del Torneo en el asunto indicado para este verano de 2017.*

*Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación.*

*El organizador realiza las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente.*

*Se aportan los informes técnicos internos correspondientes.*

*Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente.*

*Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes.*

*Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso de las instalaciones del polideportivo municipal."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a Ofertas Costa Azahar, S.L. la utilización del pabellón polideportivo para la realización de las actividades del campus deportivo de Peñíscola, durante los meses de julio y agosto de 2017, en los términos de la propuesta presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso y uso de las instalaciones del polideportivo municipal.

**III.- LIBRAMIENTO DEL 50% DEL IMPORTE DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA A JUSTIFICAR, ESTANDO APROBADO Y OPERATIVO EL PRESUPUESTO 2.017.-**

Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

*"En el Presupuesto Municipal de 2017 aparece una subvención nominativa a favor de la siguiente Entidad Social:*

COMITÉ LOCAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA      334/48004      900,00€.

*En el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola y la mencionada Asociación se indica que "El libramiento, mediante el procedimiento de concesión directa, será abonada en los siguientes plazos: Una cuantía equivalente al 50 por 100 del importe de la aportación económica, con carácter anticipado "a justificar", e inmediato a la suscripción del presente convenio de colaboración.*

*Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo que se adopte el siguiente acuerdo:*

*.- Proceder al abono del 50% de la subvención aprobada para la entidad indicada."*

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**IV.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-**

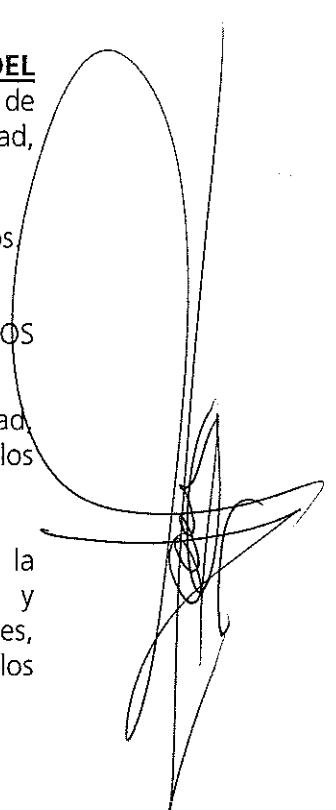
Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala y a la vista de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

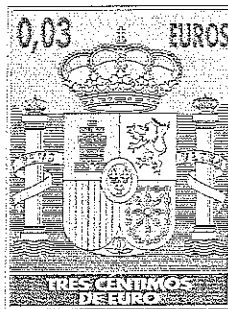
ÚNICO.- Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de presupuestos participativos.

**"BASES QUE HAN DE REGIR EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-**

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, inversiones públicas, etc.) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados; todo ello,



**CLASE 8.<sup>a</sup>**

dentro del marco de los principios de equilibrio presupuestario, anualidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Base 1.<sup>a</sup>- Fase de presentación de propuestas.**

1.1. Cualquier ciudadano, mayor de edad, empadronado en Peñíscola, puede presentar una instancia en el SAC en el Registro de Entrada, dirigida a la Concejalía de Participación Ciudadana, indicando su **propuesta**. Existirá un documento prediseñado que se encontrará a disposición del ciudadano en las oficinas del SAC y también en formato electrónico en la Sede electrónica de la web municipal [www.peniscola.org](http://www.peniscola.org)

1.2. Las propuestas deberán ajustarse a los criterios especificados en el formulario y, en cualquier caso, las inversiones/propuestas deberán ser de competencia municipal.

1.3. El periodo para presentar propuestas será del 15 al 30 de junio del 2017, ambos inclusive.

**Base 2.<sup>a</sup>- Fase de informe y selección de propuestas.**

2.1. Serán aceptadas a trámite todas aquellas propuestas que cumplan los requisitos exigidos especificados en la base 1.<sup>a</sup>.

2.2. Las propuestas aceptadas a trámite se informarán por los técnicos municipales.

2.3. Únicamente las propuestas favorablemente informadas por los técnicos municipales, pasarán a ser estudiadas y debatidas por la Junta de Portavoces. El Alcalde, oída la Junta de Portavoces, decidirá las propuestas que deban someterse a votación pública, atendiendo a los criterios de interés público e inversión sostenible.

2.4. La información pertinente sobre el procedimiento de votación pública se anunciará a través de un Bando Municipal y de la Sede Electrónica.

**Base 3.<sup>a</sup>- Fase de elección pública de propuestas.**

3.1. Las propuestas objeto de votación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

3.2. Las votaciones se efectuarán mediante el depósito de papeletas en una urna ubicada en el SAC, precintada por funcionarios municipales antes de iniciar la votación.

3.3. El plazo para poder realizar la votación se publicará en la Sede Electrónica una vez emitidos los informes técnicos pertinentes sobre los proyectos que se sometan a votación.

3.4. Podrán emitir su voto todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años empadronados en Peñíscola.

**Base 4.<sup>a</sup>- Resultados.**

4.1. El día de finalización del plazo de votación, una vez agotadas las horas hábiles para la votación, se procederá, en acto público, al desprecintado y apertura de la urna ante el Secretario de la Corporación, y se procederá al recuento de votos. El resultado de la votación se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

4.2. Para la consideración de votos válidos o nulos se tendrán en cuenta los mismos criterios previstos para las elecciones municipales.

4.3. Los resultados se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica.

4.4. La propuesta o propuestas más votadas se remitirán a la Alcaldía para su incorporación al proyecto de presupuestos para el ejercicio 2018."

**V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.-** La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para ocupar una zona de playa para construir castillos de arena. Por no estar contemplada esta actividad en el Plan de Playas.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para ocupar la playa una superficie de 30x30 metros aproximadamente para colocar una sombra y materiales, así como un balizado de acceso al mar para el evento Mandarinas Cup.

**VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4184 el 18-5-17. Se da traslado al departamento de Cultura.

- Del Comité de Seguridad y Salud, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 4260 el 19-5-17. Se da traslado a la Concejalía de Personal.

### **Intervención:**

**VII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

1.-Balizamiento zona de varada en la playa de Peñíscola, a Serveis i Obres Maritimes Roda, SL., por importe de 2.772,50€.

2.-Suministro de bomba sumergible para ambientes salinos, a Fontelda Instalaciones, SL., por importe de 743,76€.

3.-Audio, Iluminación visual, asistencia técnica el día 14 de septiembre aniversario reinas, por importe de 3.509€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

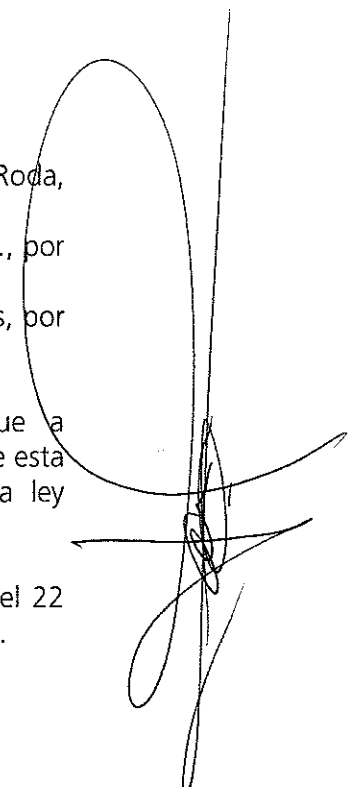
Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

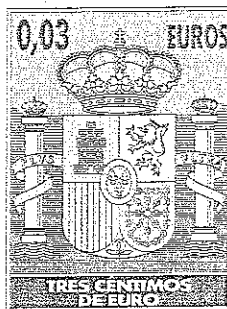
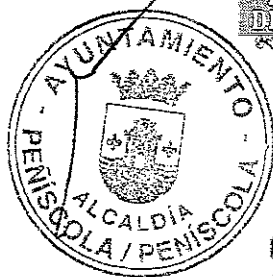
1.-Aprobación relación de gastos nº: 12017000302, por importe de 2.968,30€.

2.- Aprobación relación de gastos nº: 12017000298 asistencia a órganos colegiados del 22 de abril al 19 de mayo (Junta de Gobierno, C.informativa, Pleno), por importe de 8.210€.

3.-Prestación económica extp.nº:2058/X-54, necesidades básicas, por importe de 150€.

4.- Prestación económica extp.nº:2038/x-60, necesidades básicas, por importe de 150€.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint circular stamp or seal on the right side of the page. The signature is highly cursive and loops around the stamp.



### CLASE 8.ª

- 5.- Prestación económica extp.nº:2098/x-59, necesidades básicas, por importe de 150€.
- 6.- Prestación económica extp.nº:1013/F-55, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 7.- Prestación económica extp.nº:652/F-58, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 8.- Prestación económica extp.nº:1084/X-7, necesidades básicas, por importe de 50€.
- 9.- Prestación económica extp.nº:1759/F, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 10.- Prestación económica extp.nº:2062/X-53, alquiler vivienda, por importe de 200€.
- 11.- Prestación económica extp.nº:1694/X-10, necesidades básicas, por importe de 150€.
- 12.- Prestación económica extp.nº:1705/F-37, necesidades básicas, por importe de 150€.
- 13.- Prestación económica extp.nº:760/X-47, necesidades básicas, por importe de 250€.
- 14.- Prestación económica extp.nº:1605/F-25, ayuda vivienda, por importe de 150€.
- 15.- Prestación económica extp.nº:1407/F-39, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 16.- Prestación económica extp.nº:299/X-51, necesidades básicas, por importe de 150€.
- 17.- Prestación económica extp.nº:2072/X-52, necesidades básicas, por importe de 100€.
- 18.- Prestación económica extp.nº:922/F-16, necesidades básicas, por importe de 250€.
- 19.- Prestación económica extp.nº:1577/F-43, necesidades básicas, por importe de 150€.
- 20.- Prestación económica extp.nº:2037/F-32, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 21.- Prestación económica extp.nº:1154/X-50, necesidades básicas, por importe de 250€.
- 22.- Prestación económica extp.nº:1568/F-41, necesidades básicas, por importe de 250€.
- 23.- Prestación económica extp.nº:2103/F-68, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 24.- Prestación económica extp.nº:2100/X-72, alquiler vivienda, por importe de 250€.
- 25.- Prestación económica extp.nº:1844/F-70, necesidades básicas, por importe de 400€.
- 26.- Prestación económica extp.nº:1697/X-66, gastos vivienda, por importe de 280€.
- 27.- Prestación económica extp.nº:1828/F-67, necesidades básicas, por importe de 250€.
- 28.- Prestación económica extp.nº:1708/X-64, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 29.- Prestación económica extp.nº:1123/X-65, alquiler de vivienda, por importe de 250€.
- 30.- Prestación económica extp.nº:1489/F-69, necesidades básicas, por importe de 200€.
- 31.- Prestación económica extp.nº:1593/F-71, acción extraordinaria, por importe de 16,35€.
- 32.- Prestación económica extp.nº:1593/F-71, necesidades básicas, por importe de 183,65€.
- 33.- Prestación económica extp.nº:2040/X-63, acción extraordinaria, por importe de 133,35€.
- 34.- Prestación económica extp.nº:2040/X-63, gastos de vivienda, por importe de 111,67€.
- 35.- Prestación económica extp.nº:2040/X-63, necesidades básicas, por importe de 250€.
- 36.- Comisión por transferencia del 22 de mayo de 2017, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA., por importe de 5€.
- 37.- Servicio de gestión, inspección y recaudación mes de mayo, Diputación Provincial, por importe de 28.556,76€.

### 5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000301, por importe de 12.997,77€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

7. -Justificación del pago a Justificar

### 8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

### 9. -Anulación documento

1.-Anulación propuesta diseño e impresión carteles y trípticos semana deportiva por duplicidad de propuesta, a 4 Colors, por importe de 257,25€.

2.-Anulación propuesta de tiquets para la paella romería San Antoni, por ser la fecha de la factura anterior a la fecha de aprobación de la propuesta de gasto, a 4 Colors, por importe de 72,60.

10.-Anulación propuestas de gasto

11.-Devolución Factura

12.-Rectificación Propuesta

1.-Rectificación propuesta de gastos por error en el concepto "Analítica microambientales y balizamiento zona fondeo barcos y playa sur" con documento contable nº: 12017000004247, siendo la aprobación de la propuesta correcta "analítica microambientales", a Microambiente, S.L., por importe de 3.068,56€."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

### Urbanismo:

**VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 77/17 A [REDACTED] para acondicionar el jardín, ampliar las escaleras, modificar los pilares de la puerta y reparar valla en la Crtra. Estación E-103, nº 32 01 Urb. Nova Peñíscola II, 15A (Ref. Catastral nº 8027302) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

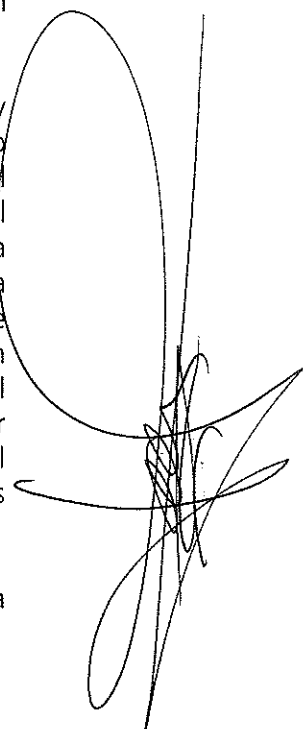
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

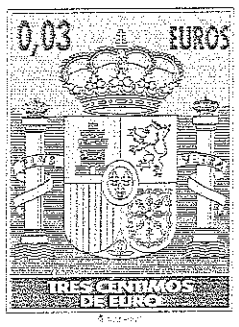
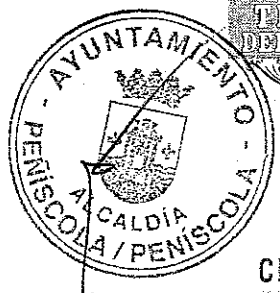
\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 201/17 A [REDACTED] para acometida directa para el suministro de gas natural en Camino Cervera, 148 Urb. Mar y Cel, nº 15, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el paticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Deberá efectuarse vallado señalizando con iluminación diurna y nocturna, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.





**CLASE 8.ª**

3.- Ejecución de la zanja: Pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Final de obra: Una vez finalizada las obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2017.

8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXpte. Nº 202/17 A [redacted] para acometida directa para el suministro de gas natural en C/ De Los Naranjos, nº 12, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en

instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Deberá efectuarse vallado señalizando con iluminación diurna y nocturna, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

3.- Ejecución de la zanja: Pasado el georadar se procederá al vallado de la zona de actuación. Corte de sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizará mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizará el vertido de la capa de compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm. de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando éste en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm. de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación.

4.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

5.- En el caso de asentamientos en las zanjas se procederá al fresado de 6 cm. de profundidad de la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm. por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

6.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2017.

8.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

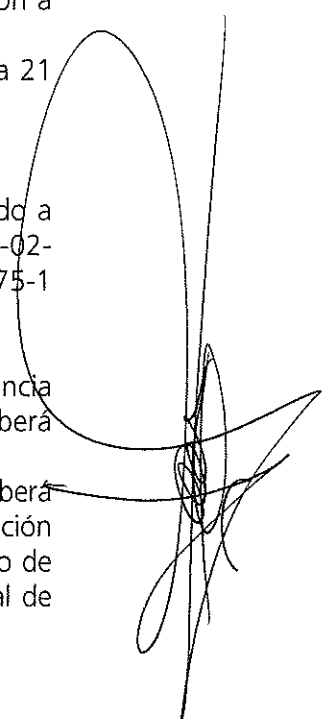
\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

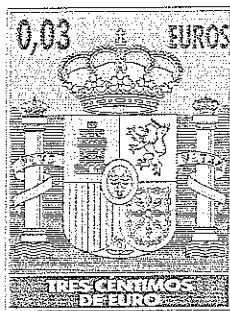
EXPTE. Nº 288/15 A [REDACTED] para cambio de uso de local destinado a aparcamiento a local comercial sin actividad en C/ Mestre Roca, nº 23 Bl A Esc 03 00 01-02-03-04-05-06 (Ref. Catastral nº 9313308), con sujeción al proyecto presentado visado 575-1 de 1/07/2015 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención de la correspondiente licencia de apertura, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Para la tramitación de cualquier actividad que pretenda implantarse en el local, deberá justificarse el cumplimiento de la normativa de accesibilidad. En el supuesto que la solución adoptada al efecto suponga la realización de actuaciones no previstas en el proyecto objeto de la licencia de obras concedida, el promotor deberá tramitar la pertinente licencia municipal de obras que contemple la solución propuesta.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the second condition.



CLASE 8.<sup>a</sup>

**IX.- RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 66/2003.-** Examinado el escrito que formula [REDACTED] por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente 66/2003, para la construcción de 136 viviendas adosadas distribuidas en 34 bloques en el Polígono 14 parcelas 131, 131D, 184D, 184 139 y 141, solicitando asimismo la devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Resultando que las obras previstas en el expediente no han sido ejecutadas.

Visto el informe emitido en fecha 24 de mayo de 2017 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aceptar la renuncia formulada por [REDACTED] respecto del expediente de obras nº 66/2003-OBR y ordenar el archivo del expediente.
- 2.- Notificar el acuerdo al promotor de las obras.
- 3.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones, competente para el informe y tramitación de la solicitud de devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**X.- RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 221/2003.-** Examinado el escrito que formula [REDACTED] por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente 221/2003, para realizar las obras de dotación de servicios urbanísticos de las parcelas 131, 131D, 184D, 184 139 y 141, solicitando asimismo la devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Resultando que las obras previstas en el expediente no han sido ejecutadas.

Visto el informe emitido en fecha 24 de mayo de 2017 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Aceptar la renuncia formulada por [REDACTED] respecto del expediente de obras nº 221/2003-OBR, y ordenar el archivo del expediente.
- 2.- Notificar el acuerdo al promotor de las obras.
- 3.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones, competente para el informe y tramitación de la solicitud de devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**XI.- RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 561/2016.-** Examinado el escrito que formula [REDACTED] por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente 000561/2016-OBR, para ADECUACION DE JARDIN PARA COLOCACION DE PISCINA DESMONTABLE en URB. PARAJE ROQUETES, 28 ARCO IRIS, solicitando asimismo la devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Resultando que las obras previstas en el expediente no han sido ejecutadas.

Visto el informe emitido en fecha 23 de mayo de 2017 por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aceptar la renuncia formulada por [REDACTED] respecto del expediente de obras nº 000561/2016-OBR, y ordenar el archivo del expediente.

2.- Notificar el acuerdo a la interesada.

3.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones, competente para el informe y tramitación de la solicitud de devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**XII.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXPTE. Nº 2/2017.-** Examinado el expediente tramitado para la concesión de licencia de segregación, vistos los informes técnicos favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda conceder la siguiente licencia, que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero:

EXPTE Nº 2/17 Solicitud de [REDACTED] para la segregación de un local en dos en la C/ Llandells, nº 7 Esc 01 00 01 Edificio Peñíscola I, de conformidad con el proyecto presentado:

a) Superficie inicial del local según proyecto: 309,00 m2.

b) Superficie locales resultantes:

- Local 1: 61,50 m2.

- Local 2: 247,50 m2.

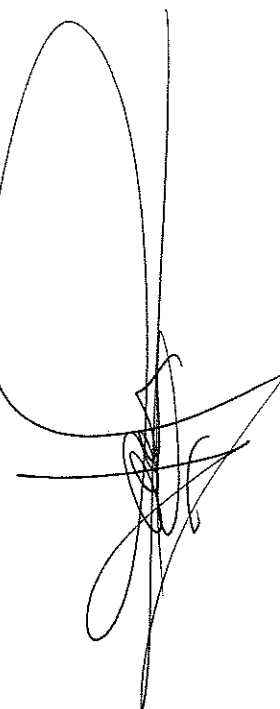
- El interesado deberá dar de alta en el Catastro los locales resultantes y, simultáneamente, de baja el local original. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará licencia alguna sobre los locales resultantes.

- La concesión de la licencia de segregación no comporta la autorización de ejecución de obras. Para la apertura de huecos y tabiquería grafiados en el proyecto de segregación aportado, deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de obras.

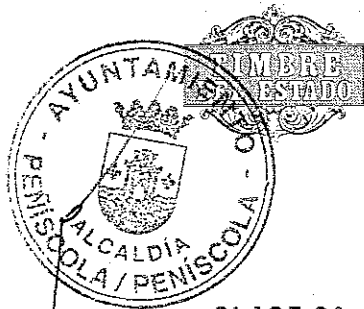
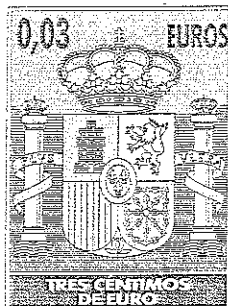
**XIII.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.-** \* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] S.A. para la devolución del aval bancario otorgado por el Banco Santander Central Hispano, por importe de 249.280 euros ingresado el 2/07/2007 en garantía de la ejecución de las obras del proyecto dotacional (expte. nº 221/03) en relación con el expediente de licencia de obras nº 66/2003, inscrito en el Registro Especial de Avaluos y Garantías con número 6658-2110000659; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

\* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución del aval bancario otorgado por el Banco Santander Central Hispano, por importe de 797.805,34 euros ingresado el 2/05/2007 en garantía de las obras de dotación y servicios urbanísticos y la reposición de los servicios que pudieran verse afectados por la ejecución de las obras del expediente 66/2003, inscrito en el Registro Especial de Avaluos y Garantías con número 0049-6658-2110000610; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

\* Examinada la solicitud que formula [REDACTED] para la devolución del aval bancario otorgado por el Banco Santander Central Hispano, por importe de 750.000,00 euros



0M3344944

CLASE 8.<sup>a</sup>

ingresado el 10/04/2007 en garantía de la realización del nuevo vial previsto en el proyecto de revisión del PGOU en relación con el expediente de obras 66/2003, inscrito en el Registro Especial de Avaluos y Garantías con número 0049-6658-2110000580; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

**XIV.- AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN HORARIO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2017.-**

Vista la solicitud formulada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Castellón (ASHOTUR), para la ampliación de los horarios de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos durante el período comprendido entre el 16 de junio y el 17 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta que Peñíscola es un municipio con una economía básicamente centrada en el turismo, y por lo tanto, con necesidad de satisfacer a los clientes que acuden durante los meses de junio a septiembre, y considerando la gran afluencia de gente joven, que durante la época estival, así como durante las fiestas en honor de Nuestra Patrona la Virgen de la Ermitana visitan la Ciudad. Siempre teniendo en cuenta una realidad fundamentada, sobre todo, en el derecho al ocio y a la diversión sin olvidar, en ningún caso, el respeto y el derecho al descanso que toda persona debe tener como miembro de una sociedad abierta y tolerante como la nuestra.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21/2016, de 29 de diciembre, del president de la Generalitat, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para el año 2017, y a la vista del informe emitido al respecto por el Ingeniero Industrial Municipal en fecha 22 de mayo de 2017, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Autorizar la prolongación del horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de este decreto los viernes, sábados y vísperas de festivos para los Grupos B, J y L en las siguientes horas que se indican en el cuadro abajo adjunto:

Grupo	Tipo	Horario	
		Lunes a Jueves y Domingo	Viernes y Sábado
Grupo B	Cafés-teatro. Pubs y karaokes.	Apertura: 12.00 horas Cierre: 03.30 horas	Apertura: 12.00 horas Cierre: 04.00 horas
Grupo J	Restaurantes. Café, bar.	Apertura: 06.00 horas Cierre: 01.30 horas	Apertura: 06.00 horas Cierre: 02.30 horas
Grupo L	Salones de banquetes.	Apertura: 10.00 horas Cierre: 03.30 horas	Apertura: 10.00 horas Cierre: 04.00 horas.
Grupo O	Salón-lounge.	Apertura: 12.00 horas. Cierre: 02.30 horas.	Apertura: 12.00 horas. Cierre: 02.30 horas.

**Segundo.-** Ampliar el horario general de finalización desde el 7 al 17 de septiembre, ambos inclusive para los establecimientos pertenecientes a los grupos B, J, L y O en una hora, por motivo de las Fiestas Patronales.

Grupo	Tipo	Horario Fiestas Patronales
Grupo B	Cafés-teatro. Pubs y karaokes.	Apertura: 12.00 horas Cierre: 04.30 horas
Grupo J	Restaurantes. Café, bar.	Apertura: 06.00 horas Cierre: 02.30 horas
Grupo L	Salones de banquetes.	Apertura: 10.00 horas Cierre: 04.30 horas
Grupo O	Salón-lounge.	Apertura: 12.00 horas. Cierre: 03.30 horas.

**Tercero.-** Comunicar a los establecimientos pertenecientes a los grupos B, J, L y O la obligación de controlar la salida de bebidas, botellas y vasos, de sus locales, así como la acumulación de personal en la puerta y alrededores de los mismos, con la advertencia de que el incumplimiento de esta obligada colaboración, así constatada e informada por la Policía Local, pueda implicar para el/los establecimientos afectados la revocación de esta ampliación horaria.

**Cuarto.-** Comunicar al órgano competente de la Generalitat, el presente acuerdo y que entre en vigor una vez transcurridos los plazos fijados en el presente Decreto.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local, para que en el ámbito de sus competencias, controle el cumplimiento de dichos horarios.

**XV.- AUTORIZACIÓN PARA USOS Y OBRA PROVISIONAL DE "AMPLIACIÓN CON PABELLÓN, GRANJA ESCUELA Y ESPACIOS EXTERIORES EN CENTRO DE EDUCACIÓN".**

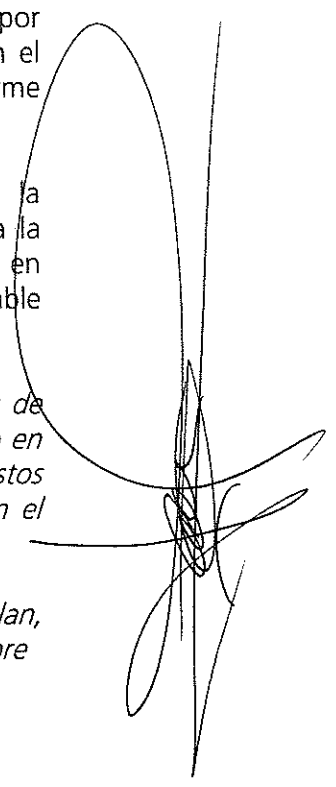
Examinado el recurso de reposición presentado por [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2016, por el cual se deniega la licencia para la ampliación con pabellón, granja escuela y espacios exteriores en centro de educación en polígono 6, parcelas 32 y 33 y la documentación complementaria al referido recurso aportada por el mismo interesado.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González y por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes, que constan en el expediente. No tratándose de un expediente que requiera la incorporación de informe preceptivo del Secretario de la Corporación para poder ser aprobado.

Examinada la solicitud y documentación presentada por [REDACTED] para la autorización de usos y obra provisional para la construcción de un pabellón para para la ampliación con pabellón, granja escuela y espacios exteriores en centro de educación en polígono 6, parcelas 32 y 33 (Ref. Catastral nº 12089A006000320000ZZ), Suelo Urbanizable no pormenorizado, como una nueva fase del complejo educativo [REDACTED]

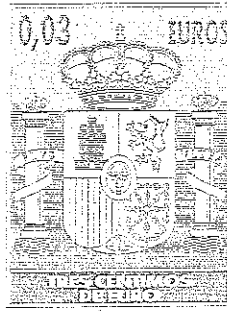
Teniendo en cuenta que el artículo 209.2 LOTUP establece que *"Tanto en los sectores de plan parcial, plan de reforma interior y unidades de ejecución, como en el suelo incluido en actuaciones aisladas, se pueden otorgar licencias para usos u obras provisionales no previstos en el plan, siempre que no dificulten su ejecución ni la desincentiven, de acuerdo con el artículo 216 de esta ley"*, y que el referido artículo 216 LOTUP señala:

*" 1. Se pueden otorgar licencias para usos y obras provisionales no previstos en el plan, siempre que no dificulten su ejecución ni lo desincentiven, en suelo urbano sin edificar sobre*





CLASE 8.ª



*provisional o el escaso impacto social de su futura erradicación. La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el registro de la propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación".*

De conformidad con las consideraciones contenidas en el apartado Cuarto del informe emitido por el Jefe del Area de Urbanismo y Actividades D. Vicente Abad Sorribes de 14 de marzo de 2017, y teniendo en cuenta, a la vista del referido informe, que las obras provisionales solicitadas no dificultan ni desincentivan la ejecución del planeamiento, siendo la edificación susceptible de considerarse provisional, según consta en el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallasén González, de fecha 14 de julio de 2016, esta Junta de Gobierno Local, por mayoría (con la abstención de la Sra. Albiol Roca), acuerda:

**1.-** Estimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED] en nombre y representación de [REDACTED] contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2016, por el cual se deniega la licencia para la ampliación con pabellón, granja escuela y espacios exteriores en centro de educación en polígono 6, parcelas 32 y 33.

**2.-** Autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] de usos y obra provisional para la ampliación con pabellón, granja escuela y espacios exteriores en centro de educación en el polígono 6, parcelas 32 y 33 (Ref. Catastral nº 12089A006000320000ZZ), Suelo Urbanizable no pormenorizado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) En el plazo de 3 meses desde la notificación de este acuerdo el interesado deberá solicitar ante el Ayuntamiento las preceptivas licencias municipales de obras y de actividad, de conformidad esta última con la normativa vigente en materia de prevención de la contaminación y calidad ambiental. La ejecución de las obras de construcción requerirá el otorgamiento previo de la preceptiva licencia de edificación.

b) Con anterioridad al inicio de la obra o de la utilización de la instalación deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad el compromiso de demolición o erradicación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establece en el apartado siguiente, así como la renuncia expresa a toda indemnización.

**3.-** Establecer como plazo inicial del uso provisional el de 5 años. Este plazo de 5 años lo es sin perjuicio de que, con anterioridad, se ejecute el desarrollo y la urbanización de la zona donde se ubica la instalación, en cuyo caso, la autorización provisional quedaría inmediatamente sin efecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]

